ACTA NRO.28-2019
SESIÓN ORDINARIA
FECHA: 26 de diciembre de 2019.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CENTINELA DEL CÓNDOR.

En la ciudad de Zumbi, Cabecera Cantonal de Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las 13H00, en el salón de sesiones del GAD del Cantón Centinela del Cóndor, previa convocatoria del veintitrés de diciembre de 2019, realizada por el Ing. Luis Alberto Merino González, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, se reúnen, en sesión ordinaria, los señores Concejales: Ing. Ulda Mónica Álvarez Vargas, Tec. Jenny del Cisne Cabrera Pardo, Lic. José Francisco Guamán Guamán, Sr. Carlos Jiménez Jiménez y Sr. Diego Fernando Juárez; actúa como Secretario el Abg. Bolívar Xavier Torres Vélez, reunidos con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Apertura de la sesión por parte del señor Alcalde.
3. Lectura y Aprobación de las actas de la sesión Ordinaria y Extraordinaria de concejo del 18 y 19 de diciembre del 2019, en su orden.
4. Análisis y resolución de la petición presentada, por el señor Carlos Guayanay Vicente, referente a escrituración o adjudicación del lote de terreno urbano Nro. 001, manzana 45, ubicado en el Barrio San Carlos de la parroquia Zumbi, Cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe.
5. Análisis y aprobación en primera instancia, el Proyecto de Ordenanza que establece las Normas Técnicas del Sistema Integrado de Administración Autónoma del Talento Humano y Escalas Remunerativas de los Servidores Públicos, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor.
6. Análisis y resolución en primera instancia, la Tercera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación de la Vía Publica para la Administración del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el Cantón Centinela del Cóndor.
7. Conocimiento, análisis y aprobación en primera instancia, la Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el bienio 2020-2021.
8. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. -** El señor Alcalde Ing. Luis Alberto Merino González, dispone al Secretario que proceda a constatar el quórum reglamentario, acto seguido el Secretario manifiesta al señor Alcalde que, de cinco concejales que integran el Concejo, todos se encuentran presentes y por consiguientes existe el quórum de Ley.
2. **APERTURA DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE.** El señor Alcalde, se dirige a los señores concejales, a quienes les da la bienvenida y les agradece por la puntualidad, dejando de esta forma instalada la presente sesión. Acto seguido el señor Alcalde, procede a poner en conocimiento del Concejo, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, por lo que los señores concejales en conjunto manifiestan que se continúe con el desarrollo de la sesión sin ninguna modificación al orden del día.
3. **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DEL 18 Y 19 DE DICIEMBRE DEL 2019, EN SU ORDEN.** Continuando con el orden del día, el señor Alcalde, dispone al Secretario dar lectura al contenido de las actas de sesión ordinaria y extraordinaria del 18 y 19 de diciembre del 2019, una vez leídas en voz alta y clara, son puestas a consideración de los señores concejales, éstas son aprobadas en todo su contenido, por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde, a excepción del Concejal Jose Guaman deja su voto a salvo, en vista de que no estuvo presente en la sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre del 2019.
4. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN PRESENTADA, POR EL SEÑOR CARLOS GUAYANAY VICENTE, REFERENTE A ESCRITURACIÓN O ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO URBANO NRO. 001, MANZANA 45, UBICADO EN EL BARRIO SAN CARLOS DE LA PARROQUIA ZUMBI, CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE**. En este punto el señor Alcalde, dispone al Secretario proceda a dar lectura del contenido del oficio remitido por el Procurador Sindico, referente a la petición presentada por el señor antes citado, acto seguido el Secretario, procede a dar lectura, cuyo contenido es como sigue: Ofc. Nro. 168-DJ-GADCCC-2019, Zumbi, 20 de diciembre del 2019, Ing. Luis Alberto Merino González, ALCALDE DEL GAD CENTINELA DEL CONDOR, Ciudad. - De mis consideraciones: En atención al Memorando: GADCCC-DDP-0343-2019, del 17 de diciembre del 2019, suscrito por el señor Director de Planificación, referente al oficio del señor Carlos

Guayanay Vicente, donde solicita la adjudicación de un lote de terreno urbano Nro. 001, manzana 45, con clave catastral 1907500101045001000, ubicado en el barrio San Carlos, de la parroquia de Zumbi, Cantón Centinela del Cóndor, emito el siguiente informe jurídico: La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 3, se refiere a los deberes del Estado, numeral 5.- Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir. Mientras que el Art. 30 de la suprema Ley, dice: Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica. La Constitución de la República, en su Art. 66, numeral 26, establece. - El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas, entre otras medidas. Dentro de la funciones que tiene a su cargo el gobierno autónomo descentralizado municipal, está lo que determina el Art. 54, literal c) del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que textualmente dice: "Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal (...); por su parte el literal i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal. De la revisión al expediente del señor Carlos Guayanay Vicente, se determina que éste cumple con todos los requisitos previstos en el Art. 5 de la Primera Reforma a la Ordenanza que norma el proceso de escrituración de lotes y fajas de terrenos urbanos en el cantón Centinela del Cóndor. Por lo que continuando con el trámite y teniendo presente lo previsto en el Art. 6, inciso tercero de la Ordenanza que reglamenta el presente trámite, sugiero que el expediente pase a conocimiento del Concejo, para que se autorice la legalización del predio urbano, signado con el Nro. 001, manzana 45, clave catastral Nro. 1907500101045001000, ubicado en el barrio San Carlos, de la parroquia de Zumbi, en favor del peticionario Carlos Orlando Guayanay Vicente. Sin otro particular me suscribo, Atentamente: José Granda Jimbo PROCURADOR SINDICO. Acto seguido interviene el concejal José Francisco Guamán Guamán, manifestando que luego de haber revisado la respectiva documentación, es evidente, que se está dando cumplimiento a la ordenanza que se reformo según los informes está cumpliendo con todos los requisitos,

para la adjudicación de este lote, de su parte no existe objeción, seguidamente toma la palabra el señor concejal Diego Fernando Juárez, manifestando, que en vista de que se ha revisado la documentación respectiva existe cumplimiento de cada uno de los requisitos como se ha puesto en la reforma de ordenanza con la cual se está adjudicando este tipo de bienes inmuebles que se encuentran en posesión diferentes propietarios es por ello mociono que se autorice la escrituración o adjudicación del bien inmueble descrito en el respectivo informe y en la solicitud, a favor del señor Carlos Guayanay Vicente. Acto seguido se procede a la respectiva votación con la única moción planteada por el señor concejal Diego Fernando Juárez, Ing. Ulda Mónica Álvarez Vargas, con su voto a favor de la única moción, presentada por el compañero Diego Fernando Juárez. Tec. Jenny del Cisne Cabrera Pardo, a favor de la única moción, presentada por el compañero Diego Fernando Juárez. Lic. José Francisco Guamán Guamán, a favor de la única moción, presentada por el compañero Diego Fernando Juárez. Sr. Carlos Emiliano Jiménez Jiménez, a favor de la única moción, presentada por el compañero Diego Fernando Juárez. Sr. Diego Fernando Juárez, a favor de su misma moción. Ing. Luis Alberto Merino González, a favor de la única moción, presentada por el compañero Diego Fernando Juárez. Una vez que se dio lectura, el señor Alcalde la pone a consideración de los señores concejales, sometido a votación, el concejo por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde RESOLVIO: ACOGIENDO LOS INFORMES TÉCNICOS Y JURIDICOS, ASI COMO LA PETICIÓN DEL SEÑOR CARLOS GUAYANAY VICENTE; AUTORIZAN EL TRAMITE DE ESCRITURACIÓN O ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO URBANO NUMERO 001, MANZANA 45, UBICADO EN EL BARRIO SAN CARLOS, DE LA PARROQUIA ZUMBI, CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE**.**

5. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA, EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DEL TALENTO HUMANO Y ESCALAS REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.**

En este punto el señor Alcalde, dispone al Secretario proceda a dar lectura del contenido del oficio remitido por el Analista de Talento Humano 2, Abg. Edwin Antonio Villalta Torres; acto seguido el Secretario, procede a dar lectura, cuyo contenido es como sigue: Oficio Nro. 196-UATH-GADCCC-2019, Zumbi, 24 de Diciembre del 2019, señor Ing. Luis Alberto Merino González, ALCALDE DEL GAD DEL

CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR, De mi consideración.- Luego de haber analizado el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DEL TALENTO HUMANO Y ESCALAS REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR;** la Unidad de Talento Humano hace llegar a usted el presente proyecto con el propósito de que se socialice y se dé el tramite respectivo. Particular que hago llegar a usted para los fines pertinentes, Atentamente, Abg. Edwin Antonio Villalta Torres; Analista de Talento Humano 2, seguidamente interviene el Sr. Alcalde Ing. Luis Alberto Merino González, manifestando que dentro del presupuesto 2019 se consideró un rubro donde era una reingeniería institucional, con el fin de analizar la parte administrativa, los sueldos también los nombramientos que se dejaron recientemente, dentro de ello está el proyecto de ordenanza que establece las normas técnicas del sistema integrado de administración autónoma del talento humano y escalas remunerativas de los servidores públicos, del gobierno autónomo descentralizado del cantón centinela del cóndor, este informe es realizado en base a una consultoría realizada por la Economista Jessica Pomaquiza, es por ello que ponga a consideración de ustedes señores concejales para que hagan el análisis correspondiente, acto seguido toma la palabra el señor concejal Carlos Emiliano Jiménez Jiménez, manifestando que lo referente a esta ordenanza que nos hace llegar Talento Humano, si pido una explicación por parte de Talento Humano, con la finalidad de tener claro conocimiento como está constituida esta ordenanza, a continuación pide la palabra el señor Alcalde Ing. Luis Alberto Merino González, manifestando que en este momento le deja la palabra al Doctor, Marco León, para que exponga a los señores concejales cada una de las inquietudes, que tenga referente a la ordenanza, para luego analizarla y poder tomar la mejor decisión, a continuación interviene el Doctor Marco León, exponiendo claramente, lo referente a la ordenanza realizada, luego de haberse realizado la respectiva exposición por parte del Doctor, Marco León, acto seguido interviene el concejal José Francisco Guamán Guamán, agradeciendo al Dr. Marco León por su exposición, a la vez haciendo una pregunta sobre una inquietud referente a la ordenanza en mención, en el momento en que ya cree el manual institucional mi pregunta es le perjudicaría a los trabajadores, personalmente no me gustaría aprobar una ordenanza donde se vaya a perseguir a los trabajadores y empleados, lo indispensable sería crear un manual institucional que

ayude a dar el camino, la viabilidad a las diferentes situaciones que se presenten en el camino de esta administración y de las posteriores, seguidamente toma la palabra el señor concejal Diego Fernando Juárez, manifestando que en realidad esta ordenanza se está acoplando a la nueva reingeniería que se está realizando, porque si bien es cierto aquí existe una ordenanza de valoración de puestos, y al momento de aprobar esta que se está debatiendo, la existente quedaría derogada, una pregunta con respecto al Art. 322 de COOTAD, dice claramente que debe tener una exposición de motivos o una justificación y esta ordenanza eso le hace falta, justificar porque se está realizando y aquí esta clarito los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados y con respecto al Art. 6, referente al tema del Secretario General de Concejo y al Registrador de la Propiedad, aquí no hay ningún inconveniente con lo que es DINARDAP, de pronto en lo posterior no tener inconvenientes, si estamos acorde a esa realidad, porque se supone que ellos están sujetos a la DINARDAP, entonces en ese sentido va mi pregunta y lo otro tocaría agregarle aquí en las Disposiciones Finales que sería una primera y una segunda no tiene numeración. En la una que diga deróguese la ordenanza que se encuentra vigente en lo que es la valoración de puestos, luego de analizar y aclarar las inquietudes, por parte de cada uno de nosotros, y con la observación de la exposición de motivos que debe agregarse a la presente ordenanza, **moción 1**; Que sea aprobada en primera instancia, por el Concejo Municipal. Seguidamente pide la palabra el concejal Carlos Emiliano Jiménez Jiménez, manifestando que en vista de que comparte con lo que dice el compañero Diego Juárez, que no tiene exposición de motivos y también existe una ordenanza de por medio, **moción 2**; Que se suspenda este punto para la próxima sesión, hasta que se adjunte toda la documentación pertinente. Acto seguido se procede a la respectiva votación con las dos mociones planteadas por los señores concejales Diego Fernando Juárez y Carlos Emiliano Jiménez Jimenez, Ing. Ulda Mónica Álvarez Vargas, con su voto a favor de la moción 1, presentada por el compañero Diego Fernando Juárez. Tec. Jenny del Cisne Cabrera Pardo, a favor de la moción 1, presentada por el compañero Diego Fernando Juárez. Lic. José Francisco Guamán Guamán, a favor de la moción 1, presentada por el compañero Diego Fernando Juárez. Sr. Carlos Emiliano Jiménez Jiménez, a favor de su misma moción 2, Sr. Diego Fernando Juárez, a favor de su misma moción 1. Ing. Luis Alberto Merino González, a favor de la moción 1, presentada por el compañero Diego Fernando Juárez. Una vez que se dio lectura el señor Alcalde la pone a consideración de los señores

concejales, sometido a votación, el concejo por mayoría de votos a favor de la moción 1, incluido el voto del señor Alcalde RESOLVIO: ACOGER FAVORABLEMENTE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR CONCEJAL DIEGO FERNANDO JUAREZ QUE SEA APROBADA EN PRIMERA INSTANCIA LA ORDENANZA EN REFERENCIA POR EL CONCEJO MUNICIPAL, CON LA OBSERVACIÓN DE QUE SE AGREGUE LA EXPOSICION DE MOTIVOS.

6. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA, LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PUBLICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL EN EL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR**. En este punto el señor Alcalde, dispone al Secretario proceda a dar lectura del contenido del proyecto de reforma remitido, por el Procurador Sindico, Dr. José Misael Granda Jimbo, referente a la Tercera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación de la Vía Publica para la Administración del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el Cantón Centinela del Cóndor; acto seguido el Secretario, procede a dar lectura, cuyo contenido es como sigue: **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR, Considerando:** Que, el Art. 85 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes: Disposiciones, así, en su parte pertinente: Numeral 1 Las políticas públicas se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad. Numeral 2 Sin perjuicio de la prevalencia de interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto" Que, el Art. 226 de la carta magna dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. Que, en el Art. 259 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el estado central y los

gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que, adicionalmente compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". Que, en el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, numeral 2 ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en cantón, numeral 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas y tasas y contribuciones especiales de mejoras". Que conforme a lo previsto en el Art. 54, literal m) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), es función del gobierno autónomo descentralizado municipal, regular y controlar el uso del espacio público cantonal. Que el Art. 55, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina como competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón. Que, en el Art. 57 del COOTAD, en sus literales a) establece "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y b) "Regular mediante la aplicación de ordenanza la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor". Que toda Ordenanza Municipal debe guardar armonía con las disposiciones legales vigentes en el país, para cuyo efecto los Concejos Cantonales, ejerciendo su facultad legislativa, deben reformar o derogar las Ordenanzas existentes para cumplir con el principio de jerarquización legal. Que, la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación de la Vía Pública para la Administración del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el Cantón Centinela del Cóndor, fue publicada en el Registro Oficial Nª 190 del día viernes 29 de diciembre del 2017. Que, la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación de la Vía Pública para la Administración del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el Cantón Centinela del Cóndor, fue publicada en el Registro Oficial Nª 5 del día viernes 26 de julio del 2019. Que, la Segunda Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación de la Vía Pública para la Administración del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el Cantón Centinela del Cóndor, ha sido sancionada el 13 de agosto del 2019, por el señor Alcalde del GAD del Cantón Centinela del Cóndor. En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia con lo establecido en los artículos 7, y

literal a) del artículo 57 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización. **EXPIDE:** LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y OCUPACION DE LA VIA PUBLICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL EN EL CANTON CENTINELA DEL CONDOR, TITULO III, CAPITULO I, DE LA OCUPACION Y USO DE LA VIA PUBLICA, TASAS Y PERMISOS PARA EL LIBRE TRANSITO DE VEHICULOS PESADOS Y ESTACIONAMIENTOS. **Reformase, sustitúyase, agréguese y suprímase lo siguiente:** Art. 1.- Suprímase el numeral 5 del Art. 26, TITULO IV, CAPITULO I, DE LAS RUTAS Y UTILIZACION DE ANDENES; **Reformase, sustitúyase, agréguese y suprímase lo siguiente,** Art. 2.- Suprímase el inciso segundo del Art. 28, y en su reemplazo póngase o agréguese el siguiente: Los vehículos que vienen de Loja – Zamora para Yantzaza, ingresan por el puente principal, toman la Leopoldo Arce hasta la calle Cariamanga y por esta hasta la calle Macará y de esta por la calle 24 de Mayo hasta llegar a su respectiva parada ubicada al junto al Centro Comercial de la ciudad de Zumbi, parada de embarque y desembarque de pasajeros con una duración de 5m; y, luego seguirán su recorrido hasta tomar el puente carrosable para su destino final. Dando cumplimiento al horario de frecuencias otorgadas por la Empresa de Mancomunidad de Movilidad Sustentable y/ o Agencia de Nacional de Tránsito saldrán desde su respectivo anden sin detenerse en ninguna parte, bajo ninguno pretexto. Art. 3.- Los demás artículos que no han sido reformados, quedarán como están dentro de la Ordenanza Sustitutiva, la presente reforma entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Acto seguido interviene el Sr. Alcalde Ing. Luis Alberto Merino González, manifestando que se ha realizado un planteamiento de la reforma de esta ordenanza con el fin de eliminar el sello de seguridad y el dólar a cada bus que pase por la ciudad esa es la parte pertinente de la reforma de la ordenanza, mi planteamiento es eliminar el sello de seguridad y el cobro de un dólar el cual está reflejado en la reforma de la ordenanza, acto seguido pide la palabra el concejal José Francisco Guamán Guamán, manifestando que al sello debemos quitarlo, recuerden que aquí vinieron los que viven en esa Avenida, tuvimos una reunión y quedamos que desde la terminal bajaban recogiendo la gente y si ahora seguimos con el sello estaríamos contradiciendo lo acordado, seguidamente interviene la señora concejala Ulda Mónica Álvarez Vargas, **moción 1;** Que se apruebe en primera instancia, la tercera reforma a la ordenanza sustitutiva que regula el uso y ocupación de la

vía publica para la administración del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón centinela del cóndor, título iii, capitulo i, de la ocupación y uso de la vía publica, tasas y permisos para el libre tránsito de vehículos pesados y estacionamientos, aprobada por el concejo municipal del cantón centinela del cóndor, acto seguido se procede a la respectiva votación con la única moción planteada por la señora concejala Ulda Mónica Álvarez Vargas, Ing. Ulda Mónica Álvarez Vargas, con su voto a favor de su misma y única moción, presentada por su persona. Tec. Jenny del Cisne Cabrera Pardo, a favor de la única moción, presentada por la compañera Ulda Mónica Álvarez Vargas. Lic. José Francisco Guamán Guamán, a favor de la única moción, presentada por la señora concejala Ulda Mónica Álvarez Vargas Sr. Carlos Emiliano Jiménez Jiménez, a favor de la única moción, presentada por la señora concejala Ulda Mónica Álvarez Vargas. Sr. Diego Fernando Juárez, a favor de la única moción, presentada por la señora concejala Ulda Mónica Álvarez Vargas. Ing. Luis Alberto Merino González, a favor de la única moción, presentada por la señora Ulda Mónica Álvarez Vargas … Una vez que se dio lectura el señor Alcalde, la pone a consideración de los señores concejales, sometido a votación, el concejo por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde RESOLVIO: ACOGER FAVORABLEMENTE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA CONCEJALA ULDA MONICA ALVAREZ VARGAS, REFERENTE A LA APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA, LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y OCUPACION DE LA VIA PUBLICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL EN EL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR, TITULO III, CAPITULO I, DE LA OCUPACION Y USO DE LA VIA PUBLICA, TASAS Y PERMISOS PARA EL LIBRE TRANSITO DE VEHICULOS PESADOS Y ESTACIONAMIENTOS..

7. **CONOCIMIENTO ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA, LAS ORDENANZAS QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2020-2021.** En este punto el señor Alcalde, dispone al Secretario proceda a dar lectura del contenido del memorando remitido, por el Director de Planificación y Desarrollo Territorial, Ing. Franklin Ramiro Vargas Ulloa, referente al informe de Ordenanzas Urbana y Rural para el bienio 2020-2021; acto seguido el Secretario, procede a dar lectura, cuyo contenido es como sigue: Memorando: GADCCC-DDP-0339-2019,

de fecha 17 de diciembre del 2019, Para: Ing. Luis Alberto Merino González, ALCALDE DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR, De Ing. Franklin Ramiro Vargas Ulloa, DIRECTOR DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL Asunto: HACIENDO LLEGAR EL INFORME DE ORDENANZAS URBANA Y RURAL PARA EL BIENIO 2020-2021. El presente tiene como finalidad extender un cordial saludo y a la vez hacer llegar el informe del Analista de Avalúos y Catastros donde da contestación al MEMORANDO GADCCC-DDP 0151-2019, el cual solicita, hacer conocer que es urgente contar con la ordenanza respectiva que apruebe los parámetros de avalúos del suelo y construcción; ante lo expuesto el Tnlgo. Edgar Pauta da contestación mediante MEMORANDO NRO. 026-AVC-GADCCC-2019, haciendo llegar el informe solicitado con la finalidad de que sea analizado y se ponga a consideración del Concejo Municipal para dicha aprobación. Atentamente, Ing. Franklin Ramiro Vargas Ulloa, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. Acto seguido interviene el Sr. Alcalde Ing. Luis Alberto Merino González, manifestando que dentro del orden día existe un punto referente, las ORDENANZAS URBANA Y RURAL PARA EL BIENIO 2020-2021, es por ello que ponga a consideración de ustedes señores concejales para que hagan el análisis correspondiente y poder tomar la mejor resolución en beneficio de nuestro Cantón Centinela del Cóndor, acto seguido toma la palabra el señor concejal Carlos Emiliano Jiménez Jiménez, manifestando que la administración anterior a dejado una consultoría y esa es la que ahora emite el criterio de que anteriormente se ha estado cobrando el 1.5 por mil, en la parte urbana y ahora la consultoría sugiere que se cobre el 1 por mil, esta consultora solo ha realizado lo que se refiere a la parte urbana no ha cogido lo que es lo rural, seguidamente pide la palabra la concejala Mónica Álvarez, manifestando que en su momento ha pasado un oficio que se cobre el 1 por mil porque nos comentaba Don Pauta que según la constructora ha subido los registros de valores ha subido la edificación que ahora ya está actualizado, a continuación pide la palabra la señora concejala Jenny Cabrera Pardo, manifestando que en este momento le deja la palabra al Tnlgo, Edgar Pauta, para que exponga a los compañeros concejales cada una de las inquietudes, que tenga referente a las ordenanzas, para luego analizarlas y poder tomar la mejor resolución, a continuación interviene el Tnlgo, Edgar Pauta, exponiendo claramente, lo referente a las ordenanzas realizadas, luego de haberse realizado la respectiva exposición por parte del Tnlgo, Edgar Pauta, acto seguido interviene el concejal Diego Fernando Juárez, manifestando que hace

un momento les sugería a los compañeros que se haga una sola ordenanza, porque en un proyecto le pone la exposición de motivos y en la otra ya no le pone entonces sería una buena alternativa hacerla una sola ordenanza que se acople a la situación como esta, acto seguido interviene el señor concejal José Francisco Guamán, manifestando que está muy clara la exposición del Tnlgo Edgar Pauta, pero si bien es cierto algún momento dijimos que vamos a bajar los impuestos, de mi punto de vista desde ahí nos estamos contradiciendo, a lo que se manifestó anteriormente, pero compañeros tengamos en cuenta que existe un resultado de una consultoría y tenemos que aplicar, caso contrario vamos hacer observados por la contraloría, porque la institución invirtió y tenemos un resultado y tenemos que aplicar ese resultado, acto seguido pide la palabra el concejal Carlos Jimenez Jimenez, manifestando que en vista de que existe una inversión por parte de la institución **MOCIONES EN LO URBANO: 1 Carlos Jimenez Jimenez**. Que en la parte urbana se considere lo que la consultora ha propuesto 1 x 1000. **2 Jenny Cabrera Pardo**. Que se siga cobrando como está actualmente 1.5x1000 urbano. Acto seguido se procede a la respectiva votación con las dos mociones planteadas por los señores concejales Carlos Emiliano Jiménez Jimenez y Jenny Cabrera Pardo, Ing. Ulda Mónica Álvarez Vargas, con su voto a favor de la moción 1, presentada por el compañero Carlos Emiliano Jimenez Jimenez. Tec. Jenny del Cisne Cabrera Pardo, a favor de su misma moción 2, Lic. José Francisco Guamán Guamán, a favor de la moción 2, presentada por la compañera Jenny Cabrera Pardo. Sr. Carlos Emiliano Jiménez Jiménez, a favor de su misma moción 1, Sr. Diego Fernando Juárez, a favor de la moción 2, presentada por la compañera Jenny Cabrera Pardo. Ing. Luis Alberto Merino González, a favor de la moción 2, presentada por la compañera Jenny Cabrera Pardo. Una vez que se dio lectura el señor Alcalde la pone a consideración de los señores concejales, sometido a votación, el concejo por mayoría de votos a favor de la moción 2, incluido el voto del señor Alcalde RESOLVIO: ACOGER FAVORABLEMENTE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA CONCEJALA JENNY CABRERA PARDO, QUE SEA APROBADA EN PRIMERA INSTANCIA LA ORDENANZA URBANA PARA EL BIENIO 2020-2021, POR EL CONCEJO MUNICIPAL, CON LAS TARIFAS DE 1.5 X 1000 EN LO URBANO. **MOCIÓN EN LO RURAL: 1 Carlos Jimenez Jimenez**. Que se siga cobrando como está actualmente 1.25x1000 en lo rural. Acto seguido se procede a la respectiva votación con la única moción planteada por el señor concejal Carlos Emiliano Jiménez Jimenez, Ing. Ulda Mónica Álvarez Vargas, con su voto a favor de la

moción 1, presentada por el compañero Carlos Emiliano Jimenez Jimenez. Tec. Jenny del Cisne Cabrera Pardo, a favor de la moción 1, presentada por el compañero Carlos Emiliano Jimenez Jimenez. Lic. José Francisco Guamán Guamán, a favor de la moción 1, presentada por el compañero Carlos Emiliano Jimenez Jimenez. Sr. Carlos Emiliano Jiménez Jiménez, a favor de su misma moción 1, Sr. Diego Fernando Juárez, a favor de la moción 1, presentada por el Carlos Emiliano Jimenez Jimenez. Ing. Luis Alberto Merino González, a favor de la moción 1, presentada por el compañero Carlos Emiliano Jimenez Jimenez. Una vez que se dio lectura el señor Alcalde la pone a consideración de los señores concejales, sometido a votación, el concejo por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde RESOLVIO: ACOGER FAVORABLEMENTE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS EMILIANO JIMENEZ JIMENEZ, QUE SEA APROBADA EN PRIMERA INSTANCIA LA ORDENANZA RURAL PARA EL BIENIO 2020-2021, POR EL CONCEJO MUNICIPAL, CON LA TARIFA DE 1.25 X 1000 EN LO RURAL.

8. **CLAUSURA. -** El señor Alcalde Ing. Luis Alberto Merino González, expresa el agradecimiento a los señores concejales; por la asistencia a la presente sesión y declara clausurada la misma, siendo las 14h30 del 26 de diciembre de 2019, y en fe de lo actuado firma el señor Alcalde en unidad con el Secretario que certifica:

Ing. Luis. A. Merino González.
ALCALDE DEL GAD CENTINELA DEL CÓNDOR.

Abg. Bolívar X. Torres Vélez
SECRETARIO GENERAL.